

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2022/5856R
Procedimiento:	Sesiones de Pleno
SECRETARIA_ (RFERNANDEZP)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL
DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

ASISTENTES: ALCALDESA-PRESIDENTE: D^a M^a Visitación Martínez Martínez CONCEJALES: D^a Ángela Gaona Cabrea D. José Antonio Munuera Martínez D. Javier Castejón Martínez D^a Carmen María López Rodríguez D. José Fernández Andreo D^a María del Carmen Guirao Sánchez D^a Silvia Egea Morales D. Zoilo Ballester Gutiérrez D. Pedro Antonio Vivancos Ferrer D^a Fuensanta García Sánchez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D^a Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D^a Cristina Martínez Sánchez D. Miguel Henarejos Villegas D. Sebastián Mateo Hernández D. Emilio Callejas López D. Pedro Fenoll Andreu D^a Carmen Ortega Giménez <u>SECRETARIA</u> D^a M.^a Luisa Jiménez Hernández <u>INTERVENTORA</u> D^a. Almudena Vicente Dólera	En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación en el Salón de Plenos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE. No asiste y justifica su ausencia D. José Luis Ros Medina.
---	--



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA, DE 7 DE JULIO DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión ordinaria de 7 de julio de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, y 2 de los concejales de VOX) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de derecho componen la Corporación.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE 29 DE JULIO DE 2022.-

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta del Pleno de la sesión extraordinaria de 29 de julio de 2022, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.

No produciéndose observaciones se aprueba el acta por unanimidad, con veinte votos a favor (11 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS, y 2 de los concejales de VOX) de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de derecho componen la Corporación.

PUNTO TRES.- DECRETOS JUNIO 2022.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de junio de 2022, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 473, el día 1 de junio de 2022, hasta el número 565, el día 30 de junio de 2022:

	RESOLUCIONES ALCALDÍA JUNIO 2022	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2022000473	Aprobación liquidaciones de multas y pase a ejecutiva.	01/06/22
2022000474	Relación de facturas núm. 21, gasto corriente 2022.	01/06/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000475	Gasto corriente-excesos. Relaciones de facturas núm 8 y núm. 9.	01/06/22
2022000476	Ordenación de pago facturas jgl 19/05/22.	01/06/22
2022000477	Ordenación de pago facturas jgl 26/05/22.	01/06/22
2022000478	Ordenación de pago facturas jgl 26/05/22.	01/06/22
2022000479	Asistencias concejales mes de mayo de 2022.	03/06/22
2022000480	Autorización para colocar mesa informativa de VOX en Los Molinos los días 4, 11, 18 y 25 de junio de 2022, de 18,00 a 21,30 horas.	03/06/22
2022000481	Contrato Menor de Servicios para la solicitud de Autocar de 55 Plazas para realizar Excursión Cultural al Municipio de Águilas.	05/06/22
2022000482	Adscripción provisional a favor de D ^a M. ^a José Tárraga Sánchez.	06/06/22
2022000483	Pago BORM anuncio bases subvenciones para paliar daños por inundaciones en el municipio.	06/06/22
2022000484	Pago BORM edicto de exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2021.	06/06/22
2022000485	Pago BORM bases para la selección mediante oposición libre de 4 plazas de agente de la policía local.	06/06/22
2022000486	Contrato privado de servicios para la realización de eventos de fomento y promoción cultural.	06/06/22
2022000487	Pago BORM modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.	07/06/22
2022000488	Pago BORM aprobación definitiva modificación plantilla orgánica del Ayuntamiento.	07/06/22
2022000489	Ordenación pagos subvención año 2022, Asociación Peña Socio-Cultural "El Caldero" y Asociación "Unión Musical San Pedro del Pinatar".	07/06/22
2022000490	Contrato Menor adquisición terminales TPV (Virtual, físicos y Tpv-PC) para cobro de precios públicos en dependencias municipales	07/06/22
2022000491	Licencia para tenencia de perro de raza potencialmente peligrosa.	07/06/22
2022000492	Ordenación de pago facturas jgl 03/06/22	08/06/22
2022000493	Ordenación de pagos facturas JGL 03/06/2022 relación 8 y 9.	08/06/22
2022000494	Ordenación de pagos Asignación Concejales Mayo 2022	08/06/22
2022000495	Ordenación de pagos facturas relación nº 21 JGL 03/06/2022.	08/06/22
2022000496	Mercadillo nocturno 2022.	08/06/22
2022000497	Formación continua CAP para conductores.	10/06/22
2022000498	Cobro de asistencias Tribunal de Bolsa de	10/06/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

	Trabajadores Sociales.	
2022000499	Contrato Menor para la suscripción a base de datos de consultas jurídicas.	10/06/22
2022000500	Contrato Menor Patrocinio para la organización de la carrera Pinatarius 2022	10/06/22
2022000501	Contratación Auxiliar de Protección Civil por baja de trabajador.	10/06/22
2022000502	Ordenación de pago certificación núm. 9 Centro Socio Cultural, jgl 26/05/22.	13/06/22
2022000503	Ordenación de pago facturas jgl 03/06/22.	13/06/22
2022000504	Ordenación de pago facturas jgl 03/06/22.	13/06/22
2022000505	Actas y acuerdos apertura bolsa socorristas acuáticos verano 2022.	13/06/22
2022000506	Contrato menor de servicios de realización de actividades de playa verano 2022.	14/06/22
2022000507	Ordenación de pago certificación núm. 8 liquidación obras redes saneamiento jgl 03/06/22.	14/06/22
2022000508	Orden de ejecución terrenos insalubres varias zonas del municipio.	14/06/22
2022000509	Remitiendo procedimiento ordinario 196/2021.	15/06/22
2022000510	Ordenación de pago devolución de ingreso indebido D.A. 447 de 25/05/22.	15/06/22
2022000511	Actividad de bar con música sin licencia en Pub Santorini, en Avda. Romería Virgen del Carmen.	15/06/22
2022000512	Ordenación de pago subvención Cofradía de Pescadores, jgl 26/05/22.	16/06/22
2022000513	Contrato menor luces y sonido galas elección Reinas de las fiestas.	16/06/22
2022000514	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 19/05/22, 26/05/22 y 03/06/22.	16/06/22
2000515 ²⁰²	Pago a justificar a FJTM para la realización de curso.	17/06/22
2022000516	Matrimonio Civil 21/6.	17/06/22
2022000517	Ordenación de pago facturas jgl 03/06/22.	17/06/22
2022000518	Contrato Menor de Obras de reparación y mantenimiento, de las estructuras de madera, instaladas en las playas y paseos marítimos del término municipal de San Pedro del Pinatar.	20/06/22
2022000519	Contrato menor uniformidad y EPI personal obras y servicios verano 2022.	20/06/22
2022000520	Contrato Menor de Obra de trabajos de acometida de aguas en aseo playa de El Mojón.	20/06/22
2000521 ²⁰²	Ordenación de pago asistencia Tribunal D.A. 498 de 10/06/22.	20/06/22
2022000522	Ordenación de pago premios campaña comercial "Día de la Madre, nos vamos de ruta", jgl 26/05/22.	20/06/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000523	Contrato menor D'Js fiestas patronales.	20/06/22
2022000524	Mociones, ruegos, preguntas y propuestas.	21/06/22
2022000526	Contrato menor iluminación decorativa calles de Lo Pagán, Fiestas Virgen del Carmen.	22/06/22
2022000527	Ordenación de pago subvenciones Plan reactivemos San Pedro II, jgl 30/12/21.	22/06/22
2022000528	Ordenación de pago facturas jgl 16/06/22.	22/06/22
2022000529	Contratación de Técnico o asistencia técnico para redacción del estudio de las cuencas de la Rambla de Siete Higueras, en su afección a los municipios de Pilar de la Horada y San Pedro del Pinatar.	22/06/22
2022000531	Pago BORM apertura de plazo de solicitudes para Juez de Paz.	23/06/22
2022000532	Nóminas junio 2022 y Seguros Sociales mayo 2022.	24/06/22
2022000533	Delegación para celebrar boda civil el 24-VI-22.	24/06/22
2022000534	Autorización Instalaciones Temporales.	24/06/22
2022000535	Cancelación pago Agencia Tributaria.	24/06/22
2022000536	Adquisición de material para electrificar cámaras de vigilancia de tráfico.	24/06/22
2022000537	Contrato Meno servicio de analíticas Playas Q de calidad.	24/06/22
2022000538	Contrato menor servicio "Campus de Igualdad 2022".	24/06/22
2022000539	Modificación de crédito por subvenciones recibidas núm. 7/22	24/06/22
2022000540	Ordenación de pago factura y subvención Plan Reactivemos San Pedro II, jgl 30/12/21.	25/06/22
2022000541	Ordenación de pago subvención Cesta Solidaria 2022, jgl 16/06/22.	25/06/22
2022000542	Ordenación de pago, facturas jgl 16/06/22.	25/06/22
2022000543	Ordenación de pago facturas jgl 16/06/22.	25/06/22
2022000544	Ordenación de pago desequilibrio económico CAIS jgl 12/05/22.	25/06/22
2022000545	Aprobación del gasto y pago tasa canon ocupación Balneario Floridablanca.	25/06/22
2022000546	Expediente sancionador núm. 22/861.	25/06/22
2022000547	Expediente sancionador núm. 22/688.	25/06/22
2022000548	Aprobación del gasto y pago recibos basuras viviendas municipales en San Javier.	25/06/22
2022000549	Expediente sancionador núm 22/507.	25/06/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000550	Expediente sancionador núm. 21/5865	25/06/22
2022000551	Ordenación de pago facturas jgl 6/06/22.	25/06/22
2022000552	Ordenación de pago facturas jgl 16/06/22.	25/06/22
2022000553	Contrato menor de servicios para la organización, gestión y dirección de la Feria de Ganado de San Pedro del Pinatar 2022.	27/06/22
2000554 ²⁰²	Contrato menor de Servicios Suministro Equipamiento Informático Proyecto "PONOS San Pedro del Pinatar".	27/06/22
2022000555	Certificaciones de las obras del Proyecto de ejecución de obras de mantenimiento y mejora del Paseo Marítimo de las Playas de La Puntica y Villananitos. Lotes 1 Y 2.	27/06/22
2000556 ²⁰²	Contrato Menor Escuela de Multideporte 2022.	27/06/22
2022000557	Contrato Menor luces y sonido Recinto de Fiestas 2022.	27/06/22
2022000558	Contrato menor de servicio de publicidad de difusión de las fiestas patronales en prensa escrita.	28/06/22
2022000559	Contrato de publrreportaje turístico en prensa de tirada nacional.	28/06/22
2022000560	Orden de ejecución de terrenos insalubres varias zonas del municipio.	28/06/22
2022000561	Contrato menor servicios de Dj Fiestas Patronales.	30/06/22
2022000562	Sesión de la Junta de Portavoces de 5 de julio de 2022.	30/06/22
2022000563	Contrato menor de servicios de diseño y rotulación exterior de los edificios de información turística y de la cartelería informativa de las playas de San Pedro del Pinatar.	30/06/22
2022000564	Ordenación de pago certificación n.º 10 obras Centro Sociocultural, jgl 16/06/22.	30/06/22
2022000565	Ordenación de pago certificación n.º 1 Centro de Día y Hogar del Pensionista, jgl 16/06/22.	30/06/22

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de mayo de 2022, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO CUATRO.- DECRETOS JULIO 2022.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de julio de 2022, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 566, el día 1 de julio de 2022, hasta el número 663, el día 29 de julio de 2022:

	RESOLUCIONES ALCALDÍA JULIO 2022	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN/OBSERV.	FECHA
2022000566	Contrato menor de alquiler de 7 carrozas con motivo de las fiestas patronales 2022.	01/07/22
2022000567	Contrato menor de servicios de publicidad en internet y redes sociales. "Sal de Música".	01/07/22
2022000568	Contrato menor taller de artes escénicas.	01/07/22
2022000569	Aprobación y pago factura.	01/07/22
2022000570	Gastos a justificar Reinados de Fiestas Patronales 2022.	01/07/22
2022000571	Ordenación de pago facturas jgl 23/06/22.	01/07/22
2022000572	Ordenación de pago facturas jgl 23/06/22.	01/07/22
2022000573	Ordenación de pago ayudas sociales jgl 16/06/22.	01/07/22
2022000574	Contrato menor de servicios para la puesta en marcha y ejecución de escuela de verano "Campus de Igualdad" 2022.	02/07/22
2022000575	Contrato menor Escuela de multideporte 2022.	04/07/22
2022000576	Contrato menor servicio de publicidad en Radio Regional para la promoción de las fiestas patronales.	04/07/22
2022000577	Contrato de servicio de promoción turística en prensa escrita especializada.	04/07/22
2022000578	Sesión de pleno ordinario de 7 de julio de 2022.	04/07/22
2022000579	Adscripción provisional a favor de D ^a M ^a José Tárraga Sánchez.	04/07/22
2022000580	Asistencias concejales mes de junio 2022.	04/07/22
2022000581	Ayudas situaciones especiales IT.	04/07/22
2022000582	Ordenación de pago de facturas jgl 23/06/22.	04/07/22
2022000583	Adscripción provisional a favor de D ^a Paula Carrión Hernández.	04/07/22
2022000584	Deuda Seguridad Social atrasos septiembre 2021 de bases de cotización.	04/07/22
2022000585	Contrato menor escuela de multideporte 2022.	05/07/22
2022000586	Deuda Seguridad Social correspondiente al mes de octubre de 2021.	05/07/22
2022000587	Contrato menor gala "Mi Paraíso", agosto 2022.	06/07/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000588	Delegación de funciones del Secretario D. Carlos Balboa de Paz en la funcionaria de secretaría M. ^a Remedios Lucas Garre.	06/07/22
2022000589	Provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional de Secretario General.	07/07/22
2022000590	Deuda Seguridad Social correspondiente al mes de octubre de 2021.	07/07/22
2022000591	Autorización instalación punto informativo móvil sobre reservas marinas los meses de julio a septiembre en paseo playa Villanaritos.	07/07/22
2022000592	Contratación profesionales subvención proyecto PONOS, Trabajador Social y Educador Social.	07/07/22
2022000593	Contratación psicólogo PAE (subvención atención integral mujeres víctimas violencia de género).	07/07/22
2022000595	Contrato menor patrocinio Campeonato Territorial de tiro con arco.	08/07/22
2022000596	Ordenación de pago subvenciones Plan Reactivemos san Pedro II, jgl 30/12/21.	11/07/22
2022000597	Ordenación de pago asignación concejales junio/22 DA. 580 de 04/07/22.	11/07/22
2022000598	Ordenación de pago certificaciones nº 16, 18 y 14 jgl 03/06/22.	11/07/22
2022000599	Contrato menor LOS 40 PLAYA POP.	11/07/22
2022000600	Contratación de un Centro de Gestión de Ciberseguridad.	11/07/22
2022000601	Rectificación autoliquidación devolución ingreso indebido por aprovechamiento especial dominio público local.	11/07/22
2022000602	Ordenación de pago Consorcio de Extinción de Incendios jgl 07/07/22.	12/07/22
2022000603	Contrato privado de servicios para la celebración de seis espectáculos en el marco de la 10ª edición del festival de teatro de calle, "SAL DE CALLE".	12/07/22
2022000604	Ejercicio de actividad musical en la terraza de PINATAR ARENA.	12/07/2022
2022000605	Contrato menor de obra para la adquisición e instalación de un equipo de aire acondicionado, en el punto de información turística de la Explanada de ILo Pagán.	13/07/22
2022000606	Autorización mesa informativa Grupo Político VOX en Los Molinos y en el Paseo de Lo Pagán.	13/07/22
2022000607	Contrato menor de suministro para la compra de camisetas con impresión a todo color de logos.	13/07/22
2022000608	Contrato Menor suministro de software gestión deportiva.	13/07/22
2022000609	Ordenación de pago convenio TAD Cruz Roja, jgl 30/06/22.	14/07/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000610	Ordenación de pago Ayudas Sociales jgl 23/06/22, 30/06/22 y 07/07/22.	14/07/22
2022000611	Anticipo reintegrable.	14/07/22
2022000612	Contrato menor montaje y exposición Escultor Campillo.	15/07/22
2022000613	Contrato menor patrocinio 2º regata de laudes "Virgen del Carmen".	15/07/22
2022000614	Contrato menor servios por horas cobertura de carga, descarga y montaje.	15/07/22
2022000615	Contrato menor de servicios de información de eventos y actividades municipales, encuestación y venta de entradas de eventos, en la Explanada de Lo Pagán.	15/07/22
2022000616	Nombramiento interventora accidental vacaciones julio y agosto.	15/07/22
2022000617	Ordenación de pago facturas Plan Parcial 2RC La Loma, jgl 23/06/22.	18/07/22
2022000618	Ordenación de pago II Plan Reactivemos San Pedro, jgl 23/06/22.	18/07/22
2022000619	Ordenación de pago certificaciones Centro de Día y Hogar del Pensionista, jgl 07/07/22.	18/07/22
2022000620	Ordenación de pago facturas jgl 03/06/22.	18/07/22
2000621 ²⁰²	Contrato menor de servicios de publicidad en televisión autonómica durante el verano 2022	18/07/22
2022000622	Contrato m. para la adquisición de un vehículo quad para el servicio de emergencias y protección civil.	18/07/22
2022000623	Devolución ingreso de ICIO.	18/07/22
2000624 ²⁰²	Devolución de importe de tasa 2 ocupación viv. en c/ Fernando Botero, 50.	18/07/22
2022000625	Ordenación de pago facturas jgl 14/07/22.	18/07/22
2022000626	Ordenación de pago CAP conductores oficiales DA 497 de 10/06/22.	18/07/22
2022000627	Cancelación nota al margen exp. DU 1/2018.	18/07/22
2022000628	Ocupación C/ Pantano Alfonso XIII por el local de celebraciones Yaroa.	18/07/22
2022000629	Contrato menor de servicios de auditoría externa para el seguimiento de la certificación "Q" de calidad turística para las playas del municipio para el año 2022.	19/07/22
2022000630	Adscripción provisional a favor de Dª M.ª José Tárraga Sánchez.	19/07/22
2022000631	Ordenación de pagos facturas Consorcio de Residuos de la Reión de Murcia jgl 14/07/2022.	19/07/22
2022000632	Ordenación de pagos certificaciones 4 y 5 TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	20/07/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000633	Ordenación de pagos Concurso Nacional de Marchas Procesionales 2020.	20/07/22
2022000634	Ordenación de pagos facturas Convenio CARM servicios Cloud Computing-Crisol 2.	20/07/22
2022000635	Ordenación de pagos facturas jgl 14/07/22 (contrato mayor, menor y gasto corriente)	20/07/22
2022000636	Contrato menor servicio de ambulancia.	20/07/22
2022000637	Ordenación de pagos premio cobranza basura mayo 2022.	21/07/22
2022000638	Expediente sancionador 22/1372.	21/07/22
2022000639	Modificación de crédito nº8 al presupuesto del ejercicio 2022.	22/07/22
2022000640	Expediente sancionador 2021-2518-3725.	22/07/22
2022000641	Baja de vado permanente nº 3595 en calle Río Sena, nº 5.	22/07/22
2022000642	Contratación trabajador social PDG 2022.	22/07/22
2022000643	Expediente sancionador 22/1774.	22/07/22
2022000644	Expediente sancionador 22/1742.	22/07/22
2022000645	Delegación de funciones por vacaciones de la tesorera acctal a favor de D ^a M. ^a José Villena Tárraga.	22/07/22
2022000646	Contrato menor, transporte excursión fin de curso, alumnos escuela de verano EDUKALO, según convenio vigente. edición 2022.	25/07/22
2022000647	Sesión Comisión Especial de Cuentas extraordinaria de 28 de julio de 2022	25/07/22
2022000648	Sesión de la Comisión Informativa de Asuntos Generales extraordinaria de 28 de julio de 2022.	25/07/22
2022000649	Sesión de Pleno extraordinario de 29 de julio de 2022	26/07/22
2022000650	Licencia de perro potencialmente peligroso.	26/07/22
2022000653	Aprobación de liquidaciones de multas mes de julio de 2022.	27/07/22
2022000654	Expediente sancionador 22/047.	27/07/22
2022000655	Nómina mes de julio y servicios sociales mes de junio 2022.	28/07/22
2022000656	Ordenación de pagos facturas jgl 23/06/2022 y 21/07/2022.	28/07/22
2022000657	Revocación del acta de posesión como funcionaria en la que no figure funcionaria de carácter provisional.	28/07/22
2022000658	Delegación de funciones a favor de D ^a Julia Pérez Sánchez por nombramiento de tesorera acctal y por vacaciones de la jefa de negociado	28/07/22



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2022000659	Derecho de acceso de interesado a expediente de Responsabilidad Patrimonial.	28/07/2022
2022000660	Contrato menor obras de acondicionamiento cocina-comedor CEIP Los Antolinos.	29/07/22
2022000661	Servicio de recogida y gestión de residuos vegetales voluminosos	29/07/22
2022000662	Pago BORM "concesión de dominio público, uso privativo, para la explotación del centro de atención a la infancia El Palmeral y la escuela de educación infantil "Los Pescadores".	29/07/22
2022000663	Inscripción en el Registro Local de Asociaciones del Club Deportivo Pinatarius Wrestling.	29/07/22

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de mayo de 2022, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

Por la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de seis de septiembre de dos mil veintidós, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO CINCO.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.-

Visto el expediente que se tramita para la elección de Juez de Paz Titular de San Pedro del Pinatar, de conformidad con el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por el que se insta a este Ayuntamiento a la apertura del expediente de personal para su nombramiento.

De conformidad con el informe jurídico de la Secretaria Accidental de 19 de agosto de 2022, emitido en los siguientes términos:

"I.- De conformidad con el acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 17 de marzo de 2022, número de expediente:00000479, registrado de entrada con el número 5253 de fecha 17 de mayo de 2022, por el que se comunica a este Ayuntamiento la finalización del plazo del nombramiento del cargo de Juez de Paz y se solicita poner en marcha los mecanismo para elección y nombramiento de nuevo Juez de Paz Titular de San Pedro del Pinatar, se inicia el expediente con providencia del concejal responsable del área de fecha 17 de mayo de 2022.

II.- Consta Informe jurídico de fecha 17 de mayo de 2022, sobre el procedimiento para la elección y nombramiento de Juez de Paz titular para el término municipal de San Pedro del Pinatar y se ha procedido de la siguiente forma:

– Acuerdo de aprobación de la convocatoria de elección de Juez de Paz Titular, de la Junta de Gobierno Local 3 de junio de 2022.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 155 de 7 de julio de 2022.
- Exposición de anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles.
- Oficios de remisión al Juez Decano del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier, y al Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar.
- Informe del Negociado de Registro e Información sobre candidatos presentados durante el periodo de exposición pública, de fecha 5 de agosto de 2022, en el que consta que durante el periodo que ha estado expuesto en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento desde el 08-07-2022 hasta el 04-08-2022 ambos inclusive, se han presentado tres solicitudes a nombre de:

- Antonio Nieto Rodríguez con fecha 8 de Julio y RE 2022007028
- Leticia Olmos Lidon con fecha 11 de Julio y RE 2022007080
- Maria Dulce Nombre Abadía Sánchez con fecha 26 de Julio y RE 2022007708

Legislación aplicable, viene establecida en:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial.
- Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.
- Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz y Circular de 1 de febrero de 1989, de la Dirección General de Justicia y Administración Territorial, sobre proceso electoral para la elección de Jueces de Paz y Circular 17 de febrero de Desarrollo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Resultando que para ser nombrado Juez de Paz titular, no es necesario ser licenciados en derecho, siendo suficiente reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de las actividades profesionales o mercantiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial y 23 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz. Tendrá compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14.2 del mencionado reglamento.

Tampoco pueden serlo los condenados por delitos dolosos mientras no hayan sido rehabilitados, ni los procesados o inculcados en delitos dolosos en tanto no sean absueltos o se dicte Auto de sobreseimiento y los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

SEGUNDO.- El órgano competente para la elección será el Pleno mediante voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, una vez elegido será nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Nombramiento que se realiza por un período de cuatro



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

TERCERO.- Una vez elegido el Juez de Paz titular, se comunicará la elección mediante certificación del acuerdo correspondiente al Juez de Primera Instancia e Instrucción, y si hubiere varios, al Decano, quien lo elevará a la Sala de Gobierno del TSJ, que procederá a designar Juez de Paz. Al acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos: a) Referencia detallada de las circunstancias de la elección, b) Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley, datos de identificación y condiciones de capacidad y de incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder judicial y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

CUARTO.- Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción de Partido, o al Decano si hubiere varios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

QUINTO.- Finalmente el Juez de Paz designado prestará juramento ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción y tomará posesión ante el mismo.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Resultando que abierto el proceso para la elección de Juez de Paz titular mediante publicación de edictos de apertura del plazo de presentación de solicitudes en el BORM y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y dentro de plazo legal se han presentado tres candidatos:

- Antonio Nieto Rodríguez con fecha 8 de Julio y RE 2022007028
- Leticia Olmos Lidon con fecha 11 de Julio y RE 2022007080
- Maria Dulce Nombre Abadía Sánchez con fecha 26 de Julio y RE 2022007708

Revisada la documentación presentada por los candidatos se deduce que está completa y que reúnen los requisitos para ser elegidos Juez de Paz Titular.

Vista la trayectoria profesional y dilatada experiencia en el cargo de D. Antonio Nieto Rodríguez, con DNI 22.424.286-E, que ha ejercido como Juez de Paz Titular en los últimos años, se considera idóneo para ser seleccionado como candidato y se informa favorablemente su elección como Juez de Paz Titular de San Pedro del Pinatar."

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con once votos a favor de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Titular, durante un período de cuatro años a D. Antonio Nieto Rodríguez, con DNI. núm. 22.424.286-E.

SEGUNDO.- Comunicar la elección mediante certificación del acuerdo correspondiente al Juez Decano de San Javier, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a los efectos del nombramiento pertinente.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecutividad del presente acuerdo.”

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

La renovación de Antonio Nieto, sabemos de su trabajo, implicación en el municipio y asistencia a todos los actos de este Ayuntamiento y encantados de que siga en el puesto y al frente del juzgado como hasta ahora.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Renovación del juez de Paz, Antonio Nieto ha desarrollado una labor intachable, por lo que no vemos inconveniente en que continúe como juez de Paz.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Designación totalmente correcta porque es una persona intachable, querida y respetada en nuestro pueblo y la seguiremos apoyando.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Ángela Gaona Cabrera y manifiesta:

Cumple con todos los requisitos y se ve reflejado en su trabajo como juez de paz en estos años, persona implicada, respetuosa y trabajadora y consideramos que es la mejor persona para seguir en este puesto y agradecer su trabajo.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por unanimidad, con once votos a favor de los concejales del



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

Felicitamos en nombre de todos a D. Antonio Nieto Rodríguez por este nombramiento que hace el Pleno y que tendrá que ser avalado en instancias judiciales, concretamente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidente D^a Visitación Martínez Martínez, de fecha 30 de agosto de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2021.-

Concluido el plazo de exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias en el expediente de aprobación de la Cuenta General del Ejercicio de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y del Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región nº 132, de fecha 10 de junio de 2022 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones, según certificación obrante en el expediente.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con el informe de intervención y con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Y visto el Informe de la Interventora Municipal favorable del 30 de agosto.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la cuenta de la propia Entidad y del Organismo Autónomo Patronato Universidad Popular de San Pedro del Pinatar.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo, para explicar brevemente la propuesta:

Una vez aprobada la liquidación del presupuesto de 2021, mediante Decreto de Alcaldía de 14 de marzo, del que se dio cuenta en el Pleno de la sesión de 5 de abril, se confeccionó la Cuenta General que fue dictaminada favorablemente en Comisión Especial de Cuentas del día 31 de mayo pasado, la propuesta tiene que ser aprobada en pleno para realizar el trámite administrativo de remisión al Tribunal de Cuentas para su fiscalización para su revisión. La ejecución del presupuesto ha estado condicionada por la pandemia, a pesar de ello, la ejecución global de los ingresos se ha elevado hasta el 100,83% de lo presupuestado y al 91,28% de los gastos, lo que ha permitido tener un resultado presupuestado positivo de 1.785.722 euros.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

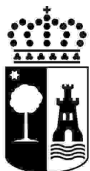
Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Debería de existir un pleno para aclarar las líneas de la Cuenta General y Ejecución del Presupuesto, cuadran los números como se tiene que hacer o cómo viene bien que se haga.

Contablemente es correcto pero no hay debate posible porque se aprueba la fiscalización, pero no hay debate previo en el que puedan explicar la gestión real del equipo de Gobierno, no los presupuestos sino la Cuenta General es la realidad (cierre contable).

Tendrían que explicar por qué esas desviaciones de que aumente el presupuesto en una obra u otras partidas que no se ejecutan.

Gestión pura y dura del Ayuntamiento y se merece un pleno único para su debate.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Se presenta la Cuenta General y su derivación al Tribunal de Cuentas, votaremos a favor como no puede ser de otra manera, lo que no quiere decir que estemos de acuerdo con las cifras.

Cantidades en las que deja mucho que desear la gestión, como parques y jardines, limpieza viaria, salud pública, etc.

La deuda por habitante se baja 5 €, prácticamente no se baja la deuda.

Endeudamiento patrimonio del 27 al 28%.

Se reduce la autonomía presupuestaria y fiscal.

Las cantidades, los números y la gestión se pueden mejorar bastante.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Punto de mero trámite legal, nosotros ya indicamos en el pleno de Presupuestos que no estábamos de acuerdo y lo votamos en contra porque hay indicadores que no estábamos de acuerdo y partidas que no se cumplen, ejecución de gastos por encima de lo presupuestado.

La situación de gestión del Ayuntamiento es desastrosa, se confirman nuestros augurios sobre la falta de gestión de control de gasto.

Al tratarse de un mero trámite administrativo, lo vamos al votar a favor.

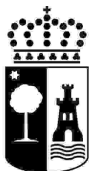
Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreu, por el Grupo Popular:

Lo que hoy proponemos no es hablar de la liquidación del presupuesto. Respecto al portavoz de Vox, minusvalorar el trabajo de intervención, muchas horas de trabajo para que usted lo reduzca a hacer una hoja de Excel.

En cuanto a la ejecución, se aprueba un presupuesto pero después las normas de ejecución permiten hacer trasvase o modificación de crédito entre las mismas, siguiendo las indicaciones legales junto a su ejecución.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El equipo de intervención es el mejor que hay, para poder cubrir este presupuesto chapucero. Aplaudimos el trabajo de intervención, criticamos la gestión del concejal de Hacienda y del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

La gestión y el gasto se pueden hacer mejor

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Trámite meramente formal, el objeto de debate será en los plenos de liquidación del presupuesto y aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo, por el Grupo Popular:

El remanente de 1 millón de euros se corresponde con el Centro Sociocultural y se va a gastar el año que se va a terminar la obra, estaba en el capítulo de inversiones.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro se han reducido en más de 2.300.000 euros.

Todo ello en un ejercicio comprometido por el COVID19, sin aumentar los impuestos municipales.

Remarcar que el ejercicio 2021 se ejecutó con la responsabilidad que exigía la pandemia.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:

Por centrar lo que se va a votar, decir no sólo a los corporativos sino también a aquellas personas que nos están viendo y escuchando, que es un procedimiento reglado lo que hoy estamos tramitando, que una vez que fue aprobado por la Comisión Informativa se sometió a exposición pública, que no ha habido ni una sola reclamación a la Cuenta General, que tal y como consta en el expediente se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y que por lo tanto se ha propuesto a este pleno por parte de la alcaldía, rendir esta cuenta, después de aprobada al Tribunal de Cuentas.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por unanimidad, con once votos a favor de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de seis de septiembre de dos mil veintidós, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO SIETE.- BONIFICACIÓN DE ICIO POR DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.-

Visto el escrito presentado por la Dirección General de Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF S3011001I, representada por su Director General D. Fulgencio Perona Paños, solicitando bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de los trabajos de "REMODELACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE VISITANTES, DEL PARQUE REGIONAL DE LAS SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR".

Visto que la solicitud se basa en que se trata de una infraestructura de mejora social, turística y de fomento del empleo en el Municipio de San Pedro del Pinatar, a través de la promoción de su valores naturales. Justifican que se va a realizar una inversión de casi 1 Millón de euros en el próximo año, pues a partir de la remodelación del Centro, posteriormente se pretende la Musealización interior de las salas de San Pedro y Mar Menor.

Además justifican que se mejorará el anexo para adecuar la Oficina de los Agentes Medioambientales del equipo del Mar Menor que se encuentra localizada en San Pedro del Pinatar y que se continuarán atendiendo a mas de 500.000 visitantes, siendo este centro punto de referencia local de recepción de información medioambiental, turística y cultural.

Vistos los informes técnicos favorables de Urbanismo, Medioambiente, Turismo y Tesorería que se adjuntan al expediente.

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, dictamina favorablemente por mayoría, con siete votos a favor, 6 de los concejales del PP y 1 del Concejal de Ciudadanos y 3 abstenciones (2 de los concejales del PSOE y 1 del concejal de VOX), de los diez concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar los trabajos de "REMODELACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL CENTRO DE VISITANTES, DEL PARQUE REGIONAL DE LAS SALINAS Y ARENALES DE SAN PEDRO DEL PINATAR", de especial interés o utilidad municipal.

SEGUNDO.- Conceder una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de esta edificación.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreo, para explicar brevemente la propuesta:

Poco que añadir, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Medio Natural nos solicita una bonificación del 95%, que tenemos contemplada en nuestra ordenanza fiscal, sobre el ICIO, basándose en que se trata de una



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

infraestructura de mejora social, turística y de fomento del empleo en nuestro municipio, a través de la promoción de sus valores naturales. Consideramos, y además así se ratifica a través de los distintos informes técnicos que se han solicitado, que encaja perfectamente en la redacción de la ordenanza fiscal, donde se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que sean de declaradas de especial interés o de utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen su declaración, por ello lo que se solicita es declarar esta obra de especial interés o utilidad municipal y concederle una bonificación del 95% en la cuota del ICIO.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Es curioso que la administración solicite a otra administración la bonificación de impuestos, no creo que genere empleo, pero a favor de que se adecúe la zona que tiene muchos visitantes.

A favor.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

A favor, porque desarrollan una labor de interés para el municipio, se atiende una amplia oferta de turismo y que hace un trabajo interesante y bonito. Tiene realmente interés social para el municipio.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Petición de la Dirección General de Medio Natural de bonificación del ICIO para la obra de mejora y remodelación del centro de visitantes. Toda inversión repercutirá en nuestro municipio, importante labor medioambiental y turística. A favor.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Hacienda, D. José Fernández Andreu, por el Grupo Popular:

Reiterar que desde el equipo de gobierno hemos considerado conveniente hacer esta bonificación porque pensamos que si va a beneficiar a nuestro municipio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:

Quiero agradecer la apuesta que el Gobierno Regional hace por nuestro centro de visitantes y por el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, ya que el centro de visitantes es la puerta de entrada de muchísimas personas y de conocimiento de nuestro parque.

Quería hacer público este agradecimiento por esta apuesta y esta inversión en nuestro municipio para mejorar este centro de visitantes, que, por otra parte, es distinguido con distintivos de calidad ambiental, como por ejemplo la Bandera Azul, este año y en años anteriores.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con dieciocho votos a favor (once de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS) y 2 abstenciones de los concejales de VOX, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

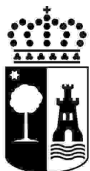
Por la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de seis de septiembre de dos mil veintidós, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO OCHO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES SOBRE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS EN AVDA. ROMERÍA VIRGEN DEL CARMEN.-

En relación al expediente que se tramita para la expropiación de unos terrenos, propiedad de D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO y D^{ÑA}. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y D^{ÑA}. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, sitos en la avenida Romería Virgen Del Carmen y visto el escrito de alegaciones presentado por D. Luis Silvente González, abogado, actuando en representación de D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO y D^{ÑA}. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y D^{ÑA}. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, con número de registro de entrada 10982 de fecha 23 de diciembre de 2021.

De conformidad con el informe favorable de la Secretaria Accidental de 22 de julio de 2022, emitido en los siguientes términos:

“Primero.- En relación a la solicitud de D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, D^{ÑA}. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y D^{ÑA}. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, de fecha 28 de enero de 2021, solicitan el inicio de los tramites de expropiación de la finca registral 10258 inscrita en el Libro 137, Tomo 530, inscripción 2^a, del Registro de la Propiedad número 2 de San Javier. Conforme



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

a la Sentencia firme 59/2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015, ejercicio de acción declarativa de dominio, se apertura expediente expropiatorio número 2021/814E.

Segundo.- Por acuerdo del pleno de 2 de diciembre de 2021, se aprobó inicialmente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación por tasación individualizada, correspondientes a una superficie de 30,26m² (Parcela 1, con 21,78m² + Parcela 2, con 8,48m²) destinados a viales municipales, el resto de superficie se encuentra dentro de Dominio Público de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, valorados en SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.650,63 €); la declaración de utilidad pública, el acuerdo de necesidad ocupación e información pública durante el plazo de un mes.

Tercero.- Se ha dado información pública por anuncio en el BORM número 15 de fecha 20 de enero de 2022.

Cuarto.- Con fecha 4 de marzo de 2022, y antes de resolver sobre las alegaciones presentadas, se concede trámite de audiencia y se remite del expediente expropiatorio, a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la condición de interesado. Por ser la titular de parte de los terrenos objeto de la expropiación y en relación al acta firmada con fecha 10 de diciembre de 2021 por la que la Consejería de Fomento e Infraestructuras cede al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, entre otras, la carretera regional y al recoger dicha acta que “La entrega produce efectos a partir del día siguiente a la suscripción de la presente Acta, por lo que el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar será responsable únicamente de las eventualidades acaecidas a partir de esa fecha.” Sin que al día de la fecha la mencionada Consejería se hayan pronunciado.

Quinto.- ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES:

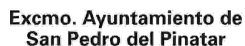
Sobre el escrito de alegaciones presentadas por D. Luis Silvente González, abogado actuando en representación de D. Diego López Albaladejo y Otros, con número de registro de entrada 10982 de fecha 23 de diciembre de 2021, contra el acuerdo Plenario de fecha 2 de diciembre de 2021:

- Primera: Alega ruina económica como consecuencia de la exclusión de D. Diego López Albaladejo y Otros, del expediente de expropiación de los terrenos para el acondicionamiento de la fachada marítima de Lo Pagán.

Este servicio jurídico considera que no se puede entrar a valorar en el expediente expropiatorio el fondo de la alegación de ruina económica, por ser una cuestión ajena al mismo.

- Segunda: Disconformidad con la identificación de los terrenos expropiados.
- Tercera: Disconformidad con la valoración de los terrenos expropiados.

y en concreto la alegación Segunda, que motiva la disconformidad con la identificación de los terrenos expropiados.



"En cuanto a la superficie a expropiar por este Ayuntamiento:

Visto:

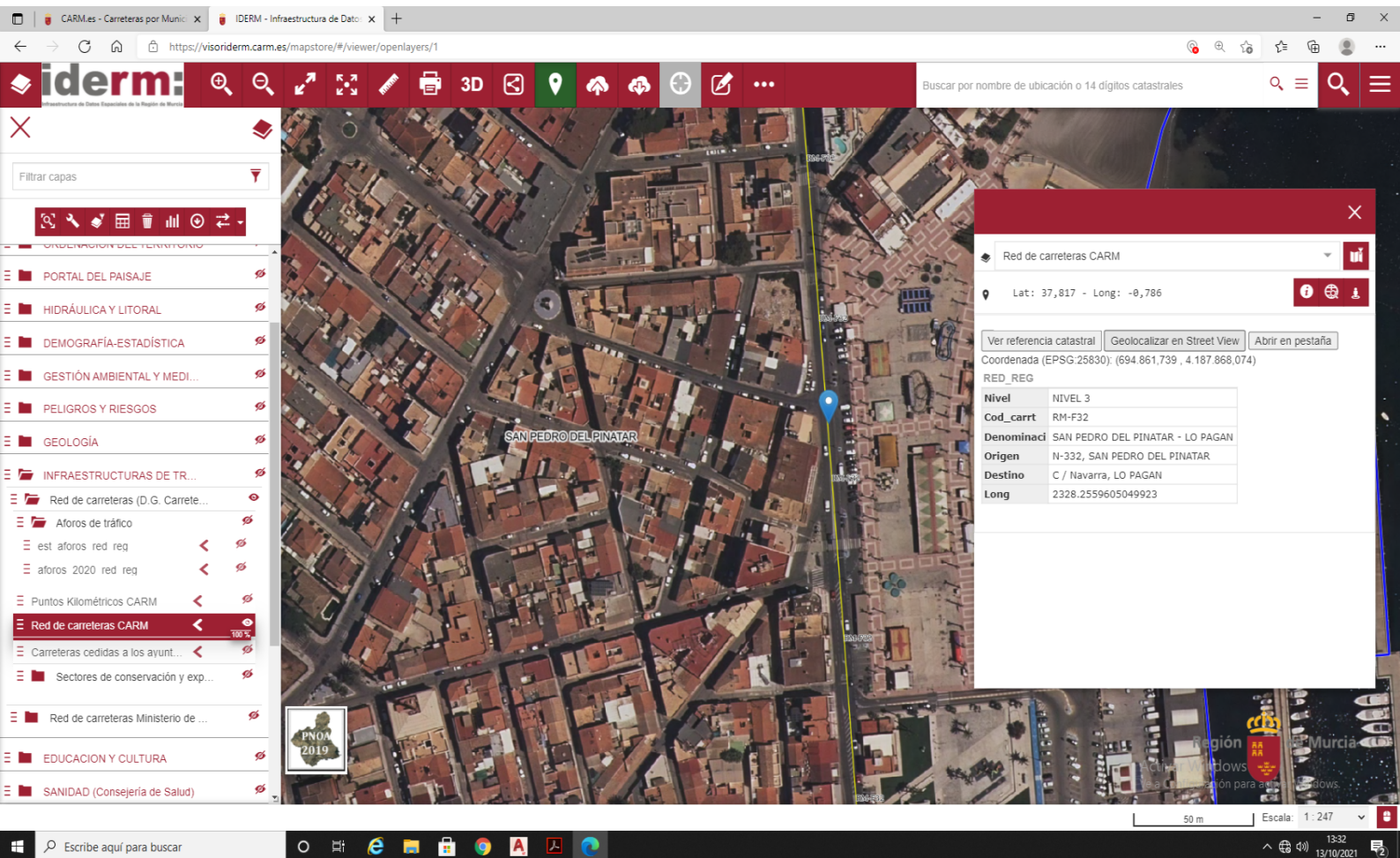


Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 30.- Zonas de dominio público.

1.- Son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho (8) metros de anchura en autopistas y autovías, y una de tres (3) metros en el resto de carreteras, a cada lado de la vía, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

3.- Se entiende por arista exterior de la explanación en tramo urbano la alineación de bordillos; si no los hubiere, el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación, incluso arcenes.



Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras. BOE 4 de marzo de 2016.

TABLA 7.1.

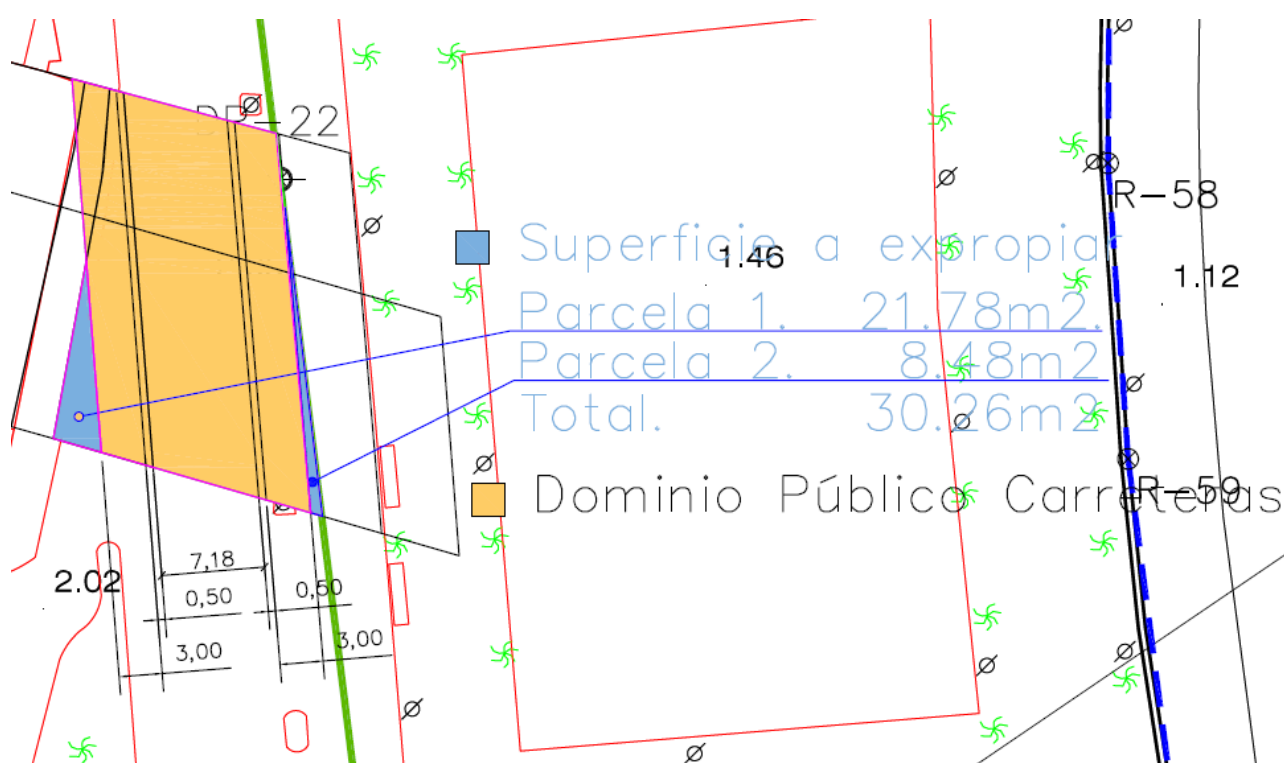
DIMENSIONES DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL.

Documento el CSV: 141:	CLASE DE CARRETERA	VELOCIDAD DE PROYECTO (V _p) (km/h)	ANCHO (m)				NIVEL DE SERVICIO MÍNIMO EN LA HORA DE PROYECTO DEL AÑO HORIZONTE	mediante
			CARRILES	ARCENES		BERMAS (MÍNIMO)		
				INTERIOR / IZQUIERDO	EXTERIOR / DERECHO			



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De lo anterior se desprende que es Dominio Público de carreteras una sección de 7,18m de explanada de circulación, 0,50m de arcén a cada lado y 3,00m a cada lado de la vía y medidos en este caso al borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación, incluso arcenes. (Realizamos una superposición del plano de parcela sobre la cartografía de la Demarcación de Costas del Estado, donde se visualiza el DPMT, en línea verde continua)



La superficie a expropiar por este Ayuntamiento resultaría 21,78m² (parcela 1, el resto, hasta 103,05m², estaría dentro del Dominio Público de Carreteras de la CARM) y 8,48m² (parcela 2, hasta 126,36m², estaría dentro del Dominio Público de Carreteras de la CARM), haciendo un total de **30,26m²**.

En cuanto a la valoración de los terrenos a expropiar aportada:

El informe de valoración aportado, realizado por la arquitecta técnica Dña. Cristina Martínez Martínez, se ha realizado siguiendo los parámetros que marca la Orden del Ministerio de Economía ECO/805/2003 de 27 de marzo (B.O.E núm. 85 de 9 de abril). No siendo el procedimiento apropiado puesto que dicha Orden tiene por objeto la regulación del régimen jurídico al que ha de ajustarse el cálculo del valor de tasación de bienes inmuebles y determinados derechos, así como la elaboración de los informes y certificados en los que se formalice, siempre que dicho cálculo se ralice para alguna de las siguientes finalidades: a) Garantía hipotecaria de créditos o préstamos que formen o vayan a formar parte de la cartera



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

de cobertura de títulos hipotecarios emitidos por las entidades, promotores y constructores a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario. b) Determinación del valor razonable a efectos del apartado 4 de la norma de registro y valoración segunda de la parte del Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, y determinación de la valoración de activos a efectos del artículo 68 de la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras. c) Determinación del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva inmobiliarias reguladas en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva. d) Determinación del patrimonio inmobiliario de los Fondos de Pensiones regulados en el Real Decreto 304/2004, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

En este caso se trata de la expropiación de unos terrenos urbanos calificados como VIALES y destinados a DOTACIÓN LOCAL, SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES, no incluidos en ninguna unidad de actuación ni adscrito a ninguna unidad de ejecución, y tal como se fundamenta en el proyecto de expropiación, la fijación del justiprecio se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (art. 34,35,36,37,41,42,43,44,45 y 46), y por su virtud, en el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo (art. 6,19,20,21 y 22), Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (art 176,179,180,189 y 222), Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (art 202), Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa."

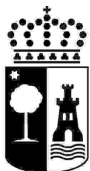
Séptimo.- Con posterioridad a éste informe y en vía judicial, se dictó sentencia nº 52 de 16 de mayo de 2022, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 473/2021, donde se falla que la finca registral 10.258, está correctamente identificada y de titularidad de los demandantes D. DIEGO LOPEZ ALBALADEJO y herederos de D^a. SALVADORA MARTINEZ CHACON.

Octavo.- Por todo ello y EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, con fecha 1 de julio de 2022, se ha dictado informe del Arquitecto Técnico Municipal de "MODIFICACIÓN PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE UNOS TERRENOS DESTINADOS A VIALES SITOS EN AV. ROMERÍA VIRGEN DEL CARMEN, DESPUÉS DE LA SENTENCIA 52/2022 DICTADA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 7 DE SAN JAVIER"

En dicho informe se pone de manifiesto que:

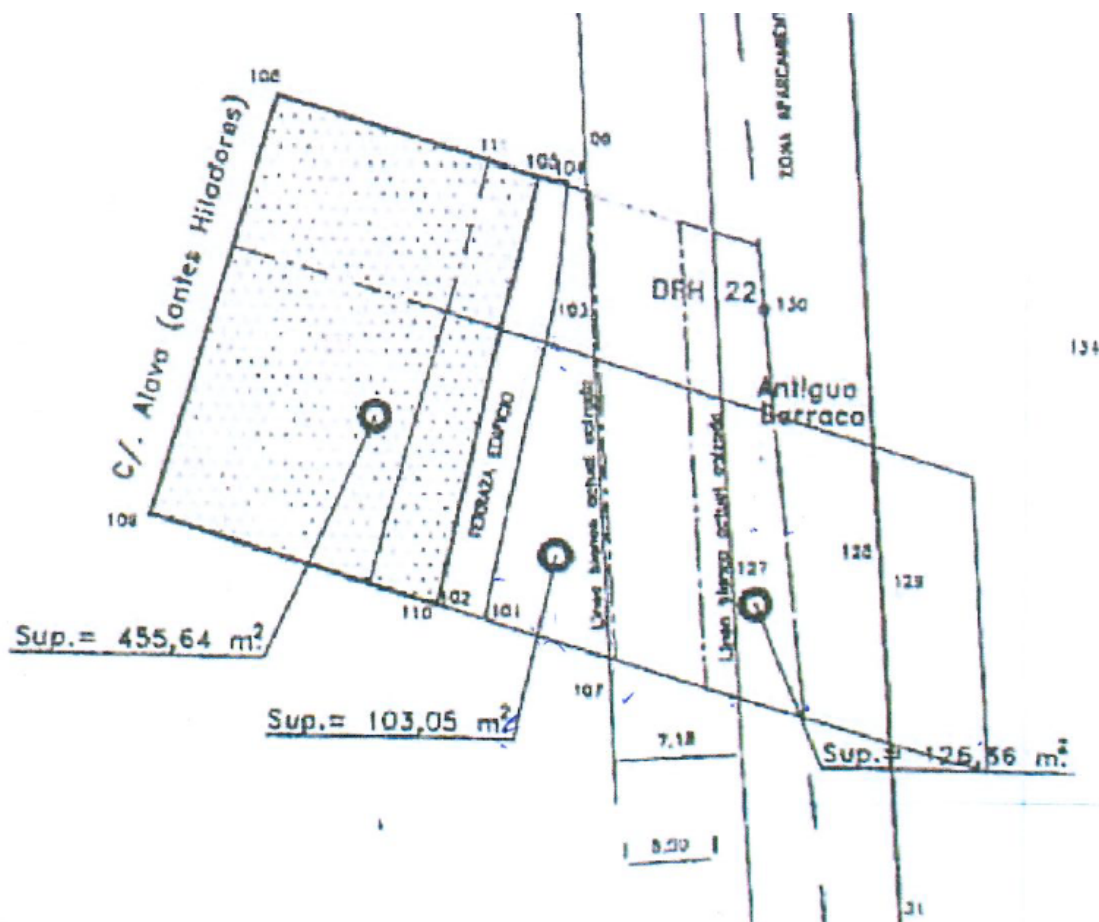
"1.-ANTECEDENTES.

Mediante escrito de fecha 28 de enero de 2021 de D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, D^{ña}. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y D^{ña}. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, solicitan el inicio de los trámites de expropiación de la finca registral 10258 inscrita en el Libro 137, Tomo 530, inscripción 2^a, del Registro de la Propiedad número 2 de San Javier. Conforme a la Sentencia



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

filme 59/2016, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015, ejercicio de acción declarativa de dominio.



Conforme a la sentencia 52/2022 dictada por el Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 7 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 473/2021, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2022 del que se desprende: "Dado que se está tramitando Expediente de Expropiación Forzosa a instancias de D. Diego López Albaladejo y otros, sobre la misma finca en litigio, deberían incorporarse al mismo todos los metros reivindicados en éste Procedimiento Ordinario y que han sido reconocidos por sentencia."

El Proyecto de Expropiación de unos terrenos propiedad de D. Diego López Albaladejo y otros, sitos en Av. Romería Virgen del Carmen, destinados a viales, se modifica en cuanto a la superficie a expropiar, quedando:

5.- RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

NÚMERO PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR DE LOS TERRENOS	DNI	SUPERFICIE A EXPROPIAR	NATURAL EZA DEL BIEN/CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA.	ESTADO DE LOS TERRENOS
1	SIN REFERENCIA	DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ	2229297 5H, 2295242 1P, 2297823 9C, 2295751 8E Y 2298024 2E	126,36M2	URBANO	CARECE DE EDIFICACIONES, SE ENCUENTRAN PAVIMENTADOS
2	SIN REFERENCIA	DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ Y BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ	2229297 5H, 2295242 1P, 2297823 9C, 2295751 8E Y 2298024 2E	103,05M2	URBANO	CARECE DE EDIFICACIONES, SE ENCUENTRAN PAVIMENTADOS



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

28/6/22, 13:37

Generador GML de Parcela Catastral online

parcela 1 y 2

www.gmlweb.com ©2020

Listado de coordenadas.

Zona: UTM 30 ETRS89

Identificador: parcela2

PARCELA P1

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	694864.94	4187857.19
1	694869.25	4187856.03
2	694872.55	4187829.42
3	694867.00	4187831.02

Superficie 126,36m²

PARCELA múltiple: p2

Pto	Coord. X	Coord. Y
0	694857.01	4187852.86
1	694857.30	4187859.26
2	694858.79	4187858.84
3	694860.84	4187832.80
4	694853.56	4187834.93

Superficie 103,02m²

Sup. total: 229,38m²



Leaflet | PNOA



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

6'.- IDENTIFICACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES A EXPROPIAR.

Parcela 1.

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015. 50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación.

Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie:

21,78m².

Datos registrales de la finca matriz.

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

Parcela2.

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015. 50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación.

Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie:

8,48m².

Datos registrales de la finca matriz.

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

12.3'.-Valor del suelo (Vs)

CONCEPTOS	UDS	PARCELA P1+P2
SUPERFICIE SUELO (S)	M2	126,36+103,05 = 229,41M2
EDIFICABILIDAD MEDIA DEL ÁMBITO ESPACIAL HOMOGÉNEO (EM)	M2/M2	1,2956
VALOR DE VENTA EDIFICIO TERMINADO (Vv)	€/M2	1.561,20



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

COEFICIENTE DE PONDERACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS GENERALES (K)	-	1,35
VALOR DE CONSTRUCCIÓN (Vc)	€/M2	970,59
VALOR DE REPERCUSIÓN DE SUELO $VRS=(Vv/K)-Vc$	€/M2	185,85
VALOR UNITARIO DEL SUELO URBANIZADO NO EDIFICADO $VS = \square E * VRSi$	€/M2	240,79
VALOR TOTAL DEL SUELO URBANIZADO NO EDIFICADO (VST) $VST = VS * S$	€	55.239,63

12'. Edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

Carece de edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

12.5' Valor total del suelo en el ámbito de referencia.

El valor total de los terrenos en su ámbito de referencia y uso residencial asciende a 55.239,63 €

13'.- TOTAL VALOR.

Por lo tanto, el valor de los bienes a expropiar asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (55.239,63€)**, Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

5% De afección s/ 55.239,63 = 2.761,98 €

Por consiguiente, el valor total de expropiación asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL UN EURO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (58.001,61 €)** Correspondientes a una superficie de 229,41m² (Parcela 1, 126,36m² + Parcela 2, 103,05m²) destinados a viales municipales, el resto de superficie se encuentra dentro de Dominio Público de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: La legislación de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 4.1.d) reconoce a los Municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal, y que viene señalada en el artículo 25 de la citada Ley.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y siguientes, y artículo 85.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, artículos 10 y siguientes, y artículos 101 a 103.

SEGUNDA.- Tramitación y proceso del expediente expropiatorio:

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO:

Considerando que esta administración ha actuado de conformidad con los arts. 21 de la LEF y 20 del REF, que disponen que el acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, que dicho acuerdo se ha publicado en el BORM número 15 de fecha 20 de enero de 2022 y se ha notificado individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio. Contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

En este momento procedimental esta Administración expropiante, debe resolver las alegaciones presentadas contra el acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021, y proceder de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, para la determinación del justiprecio.

2.- DETERMINACIÓN DE JUSTIPRECIO:

Considerando que una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio (artículos 25 de la LEF y 25 del REF).

Administración y particular afectado podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente expropiatorio (artículos 24 LEF y 25 y 26 REF).

La determinación del justo precio en los supuestos en que se llegue a mutuo acuerdo entre las partes se ajustará a los trámites previstos en el artículo 25 del REF.

En el caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento de determinación de justo precio en pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior de su tramitación ambas partes puedan llegar al mutuo acuerdo (artículos 24 y 26 de la LEF), en cuyo caso quedarán sin efecto las actuaciones que se hubieran realizado relativas a la determinación del justo precio. (artículo 27 REF)



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Para la fijación del justo precio, en caso de no llegar a acuerdo, se abrirá expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes o derechos a expropiar (artículos 26 de la LEF y 27 a 30 del REF), tramitándose como pieza separada.

Se requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación del inicio del expediente de determinación del justo precio, presenten hoja de aprecio en la que concreten el valor en que estimen el objeto de su propiedad a expropiar, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. Dicha valoración habrá de ser motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito. (artículo 29 de la LEF).

La Corporación aceptará o rechazará la valoración de los propietarios en igual plazo de veinte días. Si la acepta, se entenderá determinado definitivamente el justo precio, y procederá al pago del mismo como requisito previo a la ocupación del bien (artículo 30 de la LEF). Si la rechaza, extenderá hoja de aprecio fundada del valor del objeto a expropiar, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, deberá aceptarla lisa y llanamente o rechazarla, en cuyo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes empleando los métodos de valoración que juzgue más adecuados.

Si el propietario rechazara el precio ofrecido por la Corporación, se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación, designando la Corporación un funcionario técnico para que forme parte del citado Jurado según dispone el artículo 32.1.b) de la LEF en relación con el artículo 85 .2º.

3.- PAGO DE JUSTIPRECIO:

Una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (artículo 48 de la LEF).

El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria si así lo ha solicitado el expropiado, estando el pago exento de toda clase de gastos, impuestos, gravámenes o arbitrios (artículo 49 LEF). Si el propietario rehusase recibir el precio o existiera cualquier litigio o cuestión entre propietario y Corporación, el justo precio se consignará en la Caja General de Depósitos (artículo 50 LEF).

Se ha emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal:

En base a cuanto antecede y de conformidad con los informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por mayoría, con catorce votos a favor (11 de los concejales del PP y 3 de los concejales de Ciudadanos) y siete abstenciones (5 de los concejales del PSOE y 2 de los concejales de VOX), de los veintinueve concejales que de hecho y derecho componen la Comisión, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, las alegaciones sobre identificación de los terrenos a expropiar y Desestimar la valoración realizada por el alegante, confirmando la realizada por informe de 1 de julio de 2022 del técnico municipal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proceso expropiatorio y el proyecto de expropiación, en cumplimiento de sentencia, respecto de la finca y metros a expropiar, en base al informe del Ingeniero Técnico Municipal, correspondiente a una superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS //229,41 m2// (Parcela 1, 126,36m2 + Parcela 2, 103,05 m²), destinados a viales municipales, el resto de superficie se encuentra dentro de Dominio Público de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por un total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS //55.239,63 €/, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. El valor así obtenido debe ser incrementado en un 5% como premio de afección, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, ascendiendo por tanto a un total de CINCUENTA Y OCHO MIL UN EURO CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS //58.001,61 €/,

La identificación concreta e individualizada de los bienes a expropiar:

Parcela 1.

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.

50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación.

Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie:

21,78m2.

Datos registrales de la finca matriz.

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

Parcela2.

Datos propiedad.

Sentencia firme nº 59/2016 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Javier, en el Procedimiento Ordinario 149/2015.

50% D. DIEGO LÓPEZ ALBALADEJO, 22292975H, y 50% DÑA. MARÍA DOLORES CLARA LÓPEZ MARTÍNEZ, 22952421P, D. JESÚS SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ, 22978239C, D. DIEGO JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, 22957518E Y DÑA. BELÉN LÓPEZ MARTÍNEZ, 22980242.

Situación.

Av. Romería Virgen del Carmen.

Superficie:

8,48m2.

Datos registrales de la finca matriz.

Registro de la Propiedad de San Javier, nº2. Tomo 530, Libro 137, Folio 58, Finca número 10.258

Cargas. No hay cargas registrales.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la declaración de la utilidad pública del proyecto de expropiación y el acuerdo de la necesidad de ocupación, que inicia el expediente expropiatorio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CUARTO.- Una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio.

QUINTO.- Notificar expresamente el presente acuerdo a los interesado, que podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Toma la palabra la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo, D^a. Ángela Gaona Cabrera, para explicar brevemente la propuesta:

El expediente de expropiación forzosa se inicia con la solicitud de los interesados el 28 de enero de 2021 y se trae al pleno el 2 de diciembre de 2021, donde se inicia ese expediente expropiatorio. Identificados propietarios y parcelas se realizan los trámites oportunos, tenemos una sentencia de 16 de mayo de 2022, donde se indica que habría que hacer una modificación ampliando las parcelas a expropiar, los propietarios serían los mismos como se ha leído en la resolución. Traemos la identificación los terrenos con los nuevos metros, se trae un nuevo proyecto de expropiación y en posteriores trámites se determinará el justiprecio.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Los propietarios tienen derecho a reclamar, finalmente terminará en los tribunales y el juez determinará lo que hay que pagar, nos vamos a abstener.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Propuesta de expropiación que nos llegó en diciembre, supuestamente estaba todo de acuerdo con los propietarios, ahora nos encontramos una diferencia de 200 metros respecto a lo que se decía, hay una gestión que no está muy bien hecha. Vemos un expediente donde no hay acuerdo de la administración con los propietarios, cada vez que hay que expropiar hay problemas, que se solucione pronto y esperemos que a los ciudadanos no les cueste más dinero. Que sea un trámite fácil de terminar.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:

Poner en contexto a los vecinos, todos los expedientes de expropiación son un desastre, ya anticipamos que traería problemas porque el Ayuntamiento no hace bien los



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

deberes, vamos a pasar de pagar de 7.000 a 58.000 euros por la incompetencia de la gestión del equipo de gobierno en la persona de su concejal. Ha recaído una sentencia judicial que dice que los metros no son los reales, además de 4.000 euros de costas judiciales que han ganado los propietarios. ¿Eso es buena gestión? Esta concejal jamás asume ningún tipo de responsabilidad, nosotros siempre lo anticipamos en estos expedientes de expropiación, esta concejal lleva demasiados expedientes de este tipo metiendo la pata, esto es lo que se va a resolver en el día de hoy.

Toma la palabra la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y portavoz del Grupo Popular, D^a Ángela Gaona Cabrera, y manifiesta:

Es difícil que alguien esté de acuerdo con que te quiten algo que es tuyo, que te expropien, intentamos siempre llegar a un acuerdo. Es una expropiación que está judicializada que lleva muchos años encima de la mesa, tenemos que atender a los derechos de los vecinos. Estamos trayendo el cumplimiento de la sentencia. Este equipo de Gobierno y concejalía de Urbanismo lo que presentó es un proyecto para poner en valor las vías principales del municipio, por eso hemos iniciado varios expedientes de expropiación para mejorar la accesibilidad para mejorar calles y avenidas principales.

Lo que traemos al pleno es el cumplimiento de una sentencia.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Pedro Fenol Andreu y manifiesta:

Realmente a nadie le gusta que le expropien, no sé donde será el error inicial, pero quién revisó los planos y dijo los metros que eran sería el culpable y no la concejal. Que al PSOE le resulten 4.000 euros la ruina de este Ayuntamiento cuando ha votado a favor de dejar de ingresar 22.000 euros en el ICIO en el punto anterior, no lo entiendo, nosotros nos hemos abstenido. De acuerdo con las dos partes y que dictamine un juez.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Sebastián Mateo Hernández y manifiesta:

Hacer hincapié en que se intente revisar mejor y realizar mejor los procesos de expropiación para evitar llegar a estos términos. Ha habido mucho tiempo para hacerlo para cometer estos errores, que se tenga más cuidado al iniciar un expediente para evitar gastos innecesarios en juicios y demás.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Es sorprendente que VOX ataque al PSOE y no ataque a la concejal por la falta de gestión en este punto. La responsabilidad se la pido porque no podemos plantear un expediente de expropiación de 27 metros y que ahora tengamos que pagar 58.000 euros. No toma ningún tipo de responsabilidad en su gestión, usted no ha respondido a todas las alegaciones que le he hecho porque no sabe qué decir.

Toma la palabra la Sra. Concejal Delegada de Urbanismo y portavoz del Grupo Popular, D^a Ángela Gaona Cabrera, y manifiesta:

Aquí traemos las parcelas a expropiar e identificamos a los propietarios, no estamos aprobando ningún justiprecio y contesto lo que considero que tengo que contestar y no lo que usted quiere oír. Responsabilidad total y absoluta por eso continuo con las líneas que se han marcado por este Equipo de Gobierno.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez y manifiesta:

Insisto en que en este plenario estamos para defender los intereses públicos y cuando se presenta una solicitud por un particular, sea empresa, por un contrato, por una expropiación o lo que sea, el Ayuntamiento tiene obligación de gestionar y tramitar el expediente con todos los informes oportunos antes de traer una propuesta a este Pleno, y más si, como en este caso, hay una sentencia judicial que determina una actuación que debe llevar a cabo el Ayuntamiento, es lo que tenemos que hacer. No estamos aquí para que automáticamente una petición de un ciudadano tenga una respuesta idéntica, estamos aquí para garantizar la legalidad vigente y para dar cumplimiento a las sentencias judiciales. Y todo el apoyo a nuestra Concejal-Portavoz que recibe continuamente ataques por parte del equipo socialista.

La Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta que es aprobada por mayoría, con once votos a favor de los concejales del PP y nueve abstenciones (5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de CIUDADANOS y 2 de los concejales de VOX), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiún concejales que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NUEVE.- MOCIONES.-

No hay mociones presentadas.

PUNTO DIEZ.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la Sra. Concejal de VOX, D^a Carmen Ortega Giménez y procede a realizar sus ruegos y preguntas:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En primer lugar dar la bienvenida a la Secretaria General y felicitar a la concejal de Cultura y al concejal de Festejos, es justo decir que tanto el día de la Virgen del Carmen como en la programación de verano, se ha apreciado su trabajo.

Por otro lado destacar la imagen bochornosa del municipio, tenemos un bonito pueblo mal gestionado, en vez de escuchar a los pinatarenses enorgullecerse de él, hablan del mal estado de la limpieza, de las obras caras con deficiencias y de la falta de seguridad.

El mal estado del alcantarillado, que se desborda cada vez que hay un episodio de lluvia, nos dijeron que estaba en perfecto estado, entonces ¿cómo explica la subvención de 20 millones de euros para evitar que lleguen aguas de lluvia al Mar Menor?, ¿faltaron a la verdad entonces?

La fórmula1 del Mar Menor en octubre.- Este evento se va a celebrar y si no es así ¿cuál es el motivo?

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz de VOX, D. Pedro Fenol Andreu y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Enhorabuena también a Javier Castejón y M^a Carmen Guirao, os he visto estar trabajando en los eventos que habéis llevado a cabo este verano.

Nos gustaría saber qué ha pasado con La Llana, por qué se ha seguido echando arena encima de la posidonia, quién ha sido el artífice de la propuesta, es una chapuza integral, ha generado más posidonia, mal olor, etc. La imagen que queda de esas playas este verano no es buena.

Los solares seguimos diciéndolo, dicen que nos repetimos pero es que no actúan , el solar en frente del CIS, CIT, etc. no se limpia. Aquello da miedo, vamos a poner hincapié en la limpieza de los solares, de todo, etc.

La UE ha reconocido que la propuesta de Vox de abrir las golos la van a poner como recomendación en el informe. No hay actuaciones reales por ninguna administración en el Mar Menor, así no se va a recuperar.

Toma la palabra el Sr. Concejal de CIUDADANOS, D. Emilio Egea López y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Gracias por la acogida, los 8 meses que quedan en la legislatura voy a estar aquí, me presenté por un partido que está "listo de papeles", el tiempo que esté aquí no voy a seguir en política después, dejar muy claro que estoy para ayudar al Pinatarense, a mis compañeros y al equipo de Gobierno.

Estoy en el sector pesquero y es una de las cosas que más preocupan, porque es uno de los trabajos más antiguos y tradicionales.

¿Hay alguna bonificación para la instalación de placas solares?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En la calle Mar Negro, en una de las calles salones que hay en San Pedro, hay bolardos que se han deteriorado, entonces, aunque está prohibido, los coches aparkan y la calle se está manchando de aceite, que echéis un vistazo cuando podáis.

Máxima celeridad para la instalación de acceso para el puerto.

Toma la palabra el Sr. Concejal y portavoz de CIUDADANOS, D. Sebastián Mateo Hernández y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Portería en un campo de fútbol de El Mojón, sujeta con piedras, se debe quitar y ponerlas en condiciones para evitar un desastre.

Desastre en recogida de enseres, escaparate para los que vienen y para nosotros, me comprometí en que le diría las calles, el civismo es el responsable pero el Ayuntamiento debe gestionarlo. No está funcionando el contrato de basura ni el refuerzo de recogida de enseres. Pueblo excesivamente sucio, hay que limpiar más y que se realice una limpieza como merecemos.

En la Junta de Gobierno 16 de julio, respecto al Casino Cultural, el Ayuntamiento va a solicitar que sea propiedad del Ayuntamiento, en esas instalaciones del Casino hay instalada una empresa privada ¿a quién se le paga el contrato de alquiler?

¿Qué ha pasado con la anulación de la actividad deportiva de los GC32?

Dar la enhorabuena por terminar con el tema de los pérgolas (ironía).

Ahora si que dar la enhorabuena al equipo de Educación por la puesta en marcha de la escuela de verano gratuita, por la apertura del comedor escolar de Los Antolinos, solicitar a ver si se puede dejar flexible la cantidad económica del banco de libros. Reprochar que la consejera de Educación ha visto a bien anular la gratuidad de libros de 3º y 4º de la ESO que va a generar un gasto extraordinario en las familias.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Lorenzo Martínez Ferrer y procede a realizar sus ruegos y preguntas:

Semáforos en La Puntica que no funcionan.- Nos trasladan que se están retirando porque no tienen corriente porque no se ha metido el cableado correspondiente.

Camas balinesas de las playas de la Curva – ¿Tienen autorización de Costas?

¿Cuándo se va a colocar el toldo de la plaza que venía con una subvención?

Nuevos contratos de parques y jardines, hay un abandono total.

Recogida de enseres.- Deficiencia, falta de previsión, no se puede descargar en el ecoparque por falta de previsión, no sólo la empresa sino también los particulares. La CARM asignó un vehículo para retirada de enseres que está siendo utilizado por los pintores del Ayto.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

¿Por qué empresa externa si hay vehículos así en el almacén? Este verano es generalizado, mala imagen para el turismo. Tiene que empezar a corregirse.

Situación inaceptable en Los Sáez, no se limpia.

El tema de las pérgolas, después de 4 años, expediente sancionador contra la empresa, cantidad de sanción que va a tener la empresa.

Se acerca época de lluvias torrenciales, en el canal de La Mota todavía no se ha realizado la limpieza ¿para cuándo?

También nos cuentan en cuanto a los colegios, que no se han llevado a cabo las labores de acondicionamiento de todos los años, la vuelta al cole debería hacerse con todas las adecuaciones de los centros. ¿Por qué?

El Ministerio va a otorgar 20 millones de euros a los municipios del Mar Menor para abordar la problemática del mismo, para la mejora de la red de abastecimiento, aguas residuales y otros proyectos que disminuyan la carga contaminante al Mar Menor, a San Pedro del Pinatar nos corresponden 3,5 millones de euros ¿Cuánto está aportando la CARM? No entiendo que no haga ni una sola referencia a la falta de apoyo de la comunidad, ese dinero va a llegar a obras en El Mojón y puntos donde se da encharcamientos y entrada de agua en las casas de los vecinos.

Retirada de los fangos de Villananitos ¿cómo van?

¿Existe alguna negociación entre el alcalde del Pilar de la Horadada y usted para que se pueda acometer el encauzamiento de la rambla de las 7 higueras, valorado en 17 millones de euros? No se vaya a perder esa subvención y no se desarrolle el proyecto por un conflicto de egos.

Paseo de Villananitos, deficiencias: palmeras que se han secado, semáforos que no funcionan, enlosado en malas condiciones, luces LED, letras de los murales caídas y los estanques sin agua, etc. Espero que no se recepcione la obra y que continúe el expediente sancionador a esta empresa, que está haciendo un daño tremendo al municipio.

Conflicto de la Policía, me consta que no está solucionado del todo.

Necesidad de negociación con el propietario del parking del centro del pueblo para que vuelva a ser gratuito, lo necesitan nuestros comerciantes como el agua.

Respecto al Cine Moderno, ¿saben algo sobre la resolución de la Dirección General?

Estado lamentable de la estación de autobuses, de abandono total, una de las entradas principales al municipio.

¿Existe actualmente algún proyecto de apertura de la casa del Reloj?

Situación en que se encuentra el procedimiento de licitación de los CAIS.

Contrato de retirada de vehículos de la vía pública ¿existe?



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Pino caído cerca del parque víctimas del terrorismo.

Reiterar que pasen un planing de la limpieza viaria, porque es un problema gravísimo lo que está pasando en el municipio.

SE PROCEDE A DAR RESPUESTA A LAS CUESTIONES PLANTEADAS.

Toma la palabra la Sra. Concejal de Medio Ambiente y Recursos Humanos, D^a Silvia Egea Morales y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

En cuanto a los enseres, es cierto que hay muchos enseres en la calle, no somos capaces de entender la cantidad que tenemos en nuestras calles desde finales de mayo hasta ahora, jamás había pasado esto, nunca se había tenido que reforzar este servicio, nos preocupa enormemente. Además de la limpieza de la recogida de 4 al mes, que se dobla en verano, durante los meses de julio y agosto se ha reforzado, se contrató un servicio de camión debido a que hay más trabajos que realizar, por eso decidimos destinar dos peones o tres junto a dos camiones, martes y jueves (miércoles y viernes la licitadora) además sábados y lunes, recogidas de podas voluminosas: 6 días a la semana recogiendo podas y enseres. No somos capaces de entender por qué hay tantos.

En cuanto al tema de la playa de La Llana, se trata de un proyecto de Costas, del ministerio de Transición Ecológica, nunca se ha permitido la retirada de posidonia de la entrada de la Llana porque esa acumulación impide el retroceso de la playa.

De los solares tenemos un listado de 145 solares que no son propiedad municipal, están en proceso más de 45 para ejecución subsidiaria de la limpieza, inspección de ellos para hacer el informe. Intentar transmitir a los ciudadanos a que hagan esa limpieza.

Hemos pedido a la CARM un convenio para la realización proyectos y estudios medioambientales para poner solución a los fangos.

Gracias a las actuaciones de la CARM han hecho que el Mar Menor esté limpio y transparente, han retirado más de 22.000 toneladas de biomasa, que suponen 7 millones de euros, se está trabajando en origen.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da la enhorabuena al Sr. Concejal de Turismo por la ocupación turística y su buena gestión, sumándose a las felicitaciones de los demás grupos.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Turismo y Almacén Municipal, D. Javier Castejón Martínez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Estamos muy contentos con las cifras de ocupación este verano, que han superado las previsiones y hemos vuelto a cifras pre-pandemia. Gracias por las felicitaciones por las actividades de este verano, ya estamos trabajando en la planificación de 2023 del Sal de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Música y también porque queremos formar parte de la Red de Festivales de la Región de Murcia.

Referente a la GC32 se ha cancelado por parte de los organizadores, por la falta de equipos participantes, en ningún momento ha sido por otra causa.

Seguimos trabajando en tener actividades, fuera de temporada alta: vamos a contar con los Juegos del agua, Feria del Mar Menor en el mes de octubre, Allegro, Feria Gastronómica, etc.

Los pivotes de la C/ Mar Negro hemos tomado nota para su reparación.

En cuanto a la portería de El Mojón, por favor, cuando haya algo así tan alarmante, no esperéis a enseñar una foto en el Pleno, nos mandáis un whatsapp a Ángela o a mí, porque lo único que podéis conseguir es que ocurra una desgracia y es lo que no queremos que vuelva a ocurrir en el municipio. Los servicios municipales ya están en el parque retirándola y vamos a ver para instalar juegos nuevos.

Las velas de sombra estarán instaladas en un mes aproximadamente.

El pino del Parque Víctimas del Terrorismo, mañana me comunican que se retira, y sí esta balizado.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Educación, D^a Carmen M.^a López Rodríguez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Dar las gracias por el reconocimiento de la gestión del ayuntamiento en cuanto a la oferta de las escuelas de verano, ha sido un trabajo en equipo, porque hemos participado diferentes Concejalías, contentos también por la apertura del comedor escolar de Los Antolinos.

En cuanto a la gratuidad de los libros, una parte del currículo de educación, un 40%, tiene que implementarlo la CARM, se prevé que los decretos salgan en octubre, se ha demorado tanto porque se ha aprobado la LOMLOE, una ley que se ha aprobado sin consenso ninguno, que el Ministerio ha tardado 16 meses en aprobar sus decretos y por ello todo se ha ido retrasando. Para contrarrestar el parón, la CARM sacó ayudas para sufragar los gastos de la familia que no se cubren con la gratuidad y se subieron los umbrales para que llegaran más familias. Lo que no se saca en gratuidad se saca en ayudas al estudio.

En cuanto al Banco de Libros, siempre se puede hablar de una mayor dotación.

Siempre se atienden las peticiones de los colegios.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, Policía y Protección Civil, D^a Ángela Gaona Cabrera y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La obra de los paseos está puesta a disposición, hay deficiencias, se abrió un expediente y se retiene el aval para que se subsanen o subsanarlas por parte del Ayuntamiento. Estamos en un expediente abierto con la empresa, es una prioridad para la concejalía. Desde Parques y jardines se ha hecho un tratamiento de choque a las palmeras de los paseos. No es una obra concluida.

En cuanto a la subvención del alcantarillado, este está saneado pero no es nuevo, con el dinero que venga, realizar renovación en zonas que es necesario, por eso ese dinero del MITECO lo vamos a destinar en zonas más importantes. Zonas donde saltan las tapas de alcantarillado por el nivel freático en episodios de DANA, en zonas inundables.

La CARM va a ejecutar un proyecto de 1 millón de euros en El Mojón para el alcantarillado en la zona de los ingleses, la zona alta. El Ayuntamiento también realiza actuaciones acorde con su presupuesto.

El conflicto de la Policía, estamos en negociaciones, situación compleja por las bajas que se daban, el ambiente es más tranquilo, se están cubriendo servicios mínimos y llevando a cabo horas extraordinarias. Entendemos que este ambiente continúe en la plantilla, sin dejar a un lado el proceso de negociaciones.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, D^a M^a del Carmen Guirao Sánchez y procede a dar respuesta a las cuestiones de su competencia:

Agradecer el reconocimiento por la oposición a la programación en verano, es nuestra obligación pero nos ilusiona.

En cuanto al Casino Cultural, se ha solicitado la titularidad, que sea propiedad del municipio, el restaurante está en precario porque no abona el alquiler al ayuntamiento.

Respecto a la Estación de autobuses, se ha requerido a la empresa a la que se le adjudicó la explotación porque tenía tareas de adecuación para entregarla de la misma manera que se le dio. Enseguida se iniciará la licitación con servicio de cafetería, aseo e información del usuario.

En la Casa del Reloj, hemos mantenido contacto con la familia propietaria, su intención es abrirla, han tenido proyectos de restauración pero no ha llegado aún a buen puerto.

Retoma la palabra la Sra. Concejala de Medio Ambiente, D^a Silvia Egea Morales y da respuesta a una cuestión que se ha quedado pendiente:

El tema del ecoparque, ha habido un incremento respecto a años anteriores el año pasado se retiraron 16 contenedores de voluminosos en verano, este año se han retirado 22. Es un incremento increíble.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a Visitación Martínez Martínez, y manifiesta:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En primer lugar quiero agradecer a Emilio la disponibilidad de echar una mano en la gestión del municipio, siempre es de agradecer la voluntad de aquellos concejales que quieren ayudar a su pueblo.

En cuanto a las inundaciones, hace dos días se produjo una reunión con el Secretario de Estado, en relación a las ayudas que ha aprobado el Consejo de Ministros para hacer actuaciones relativas a saneamiento en los municipios del Mar Menor. A nosotros nos corresponden tres millones y medio para hacer estas actuaciones y estamos colaborando estrechamente con el MITECO para determinar qué actuaciones tenemos que llevar a cabo, todas las ayudas que llegan por parte de otras administraciones son siempre bien recibidas, a nosotros nos da exactamente igual que el gobierno sea socialista, eso no lo miramos, si vienen ayudas y subvenciones para mejorar el saneamiento del municipio, colaboramos estrechamente con el gobierno, sea del color que sea, y seguiremos colaborando.

Por otra parte seguiremos exigiendo, sea del color que sea el Gobierno de España, para que se retiren los fangos y lodos del Mar Menor, porque es competencia del Estado, venía en el plan de actuaciones prioritarias del borde litoral, y sin que nadie hiciese ninguna alegación, de repente desapareció. Yo lo reclamo todos los meses, en los foros en que participamos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el Foro del Mar Menor, el Gobierno de España y el Gobierno de los municipios del Mar Menor. En todas las reuniones lo reclamo, me parece injusto y un atropello que haya desaparecido de repente esa actuación, que era prioritaria y urgente, de retirada de los fangos y los lodos de la playa de Villananitos, no obstante como insisten en que no lo van a hacer, hemos pedido auxilio a la otra administración, al Gobierno Regional, para hacer lo que debería hacer el Ministerio y no va a hacer, que nos echen una mano porque necesitamos retirarlos.

Con respecto a la actuación de inundaciones de El Mojón, me parece muy fuerte que el portavoz del PSOE hable de conflicto de egos de alcaldes, esa es la excusa que el PSOE está utilizando para justificar la demora real en la ejecución de esa obra tan necesaria para evitar las inundaciones en El Mojón. No hay ningún conflicto entre el Alcalde de El Pilar y la Alcaldesa de San Pedro del Pinatar, es un invento del Partido Socialista. Para su información le diré que en el mes de julio se produjo una reunión exclusivamente técnica, entre técnicos de los ayuntamientos de El Pilar y San Pedro del Pinatar y la Confederación Hidrográfica del Segura, esto no es una cuestión política, y así lo saben los vecinos de El Mojón, sino técnica, hay que determinar cuál es la solución técnica para que El Mojón no se inunde cuando llueva. Esa reunión técnica acabó con una propuesta favorable por parte de todos los presentes. En aquel momento se les dijo a los técnicos que en muy pocos días, esa propuesta técnica que tiene el visto bueno de todos, se iba a plasmar en un documento y se nos iba a explicar a los responsables políticos. Todavía estamos esperando, yo lo he solicitado todos los meses, pido celeridad reiteradamente, nos preocupan mucho nuestros vecinos de El Mojón, nos preocupan mucho las inundaciones en San Pedro del Pinatar. Y digo yo, ¿no será la excusa para no gastar esos setenta millones de euros, eso de inventarse que hay un conflicto entre alcaldes? La solución técnica está encima de la mesa y estamos esperando que vaya hacia delante, y no en vano, como ha pasado agosto y ya todos los que han podido veranear, han veraneado, a principio de septiembre yo al Presidente de Confederación le escribí y le dije, estamos esperando desde julio que nos deis esa solución técnica a la que se ha llegado, porque nos preocupa muchísimo y estamos en época de lluvias. Bueno, pues la semana que viene volveré a tener Foro del Mar Menor, y volveré a tener reunión con el Estado y volveré a exigir que, de una vez por todas, plasmen la solución técnica y eviten las inundaciones en El Mojón. Y no me



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

canso, todos los meses, es un tema prioritario para nosotros, no inundaciones en San Pedro del Pinatar.

Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa- Presidenta, se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, la Secretaria Accidental, DOY FE.